SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(400) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
tucuman@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. (BO PERIODISTA)E. MAROCCO 1956 4400 SALTA, SALTA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-08-11-30011235

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 23/09/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 23/09/2024

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
TUCUMAN, 09-08-2023	RENOVACIÓN (30008964)

Nº SOCIO	COND. DE IVA	Nº CUIT	TIPO Y Nº DOC	CLAVE BANELCO	CLAVE LINK
0800106166	Inscripto	30-70942789-6		0800106166	0800106166

SAN CRISTOBAL S.M.S.G. (en adelante LA SOCIEDAD), bajo las Condiciones Particulares y Generales y Cláusulas y Anexos de la presente Póliza, las que son convenidas para ser ejecutadas de buena fe, y de conformidad con lapropuesta de seguro presentada por el Socio Asegurado, la que se declara parte integrante de este contrato. La presente es válida como comprobante (R.G. N° 1.415 Anexo l, Apartado "A", inc. d)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		SUMA ASEGURADA
UBICACIÓN: Ingeniero Ricardo Maury 370 - 4405 ROSARIO DE LERMA, SALTA		
Responsabilidad Civil - Comprensiva - Actividad: Estacion De Servicio - Franquicia: 10% del Siniestro - Mínimo 1% Máximo 5% de la Suma Asegurada	$	220.000.000
Responsabilidad civil cruzada		
Incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas		

PERSONAS RELACIONADAS

CAUCHARI SOLAR I SAU - Coasegurado o Asegurado Adicional

CAUCHARI SOLAR II SAU - Coasegurado o Asegurado Adicional

CAUCHARI SOLAR III SAU - Coasegurado o Asegurado Adicional

EJESA - Coasegurado o Asegurado Adicional

JUJUY ENERGIA Y MINERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (J.E.M.S.E) - Coasegurado o Asegurado Adicional

MINERA DEL ALTIPLANO S A - Coasegurado o Asegurado Adicional

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA - Coasegurado o Asegurado Adicional

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA - Contratista

SHANGHAI ELECTRIC POWER CONSTRUCTION CO LTD - Coasegurado o Asegurado Adicional

ASEGURADOS ADICIONALES

PAN AMERICAN ENERGY SL SUCURSAL ARGENTINA - Acreedor hipotecario, cesionario o receptor

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

++++

ACTIVIDAD: EJECUCION Y REALIZACION DE TAREAS DE AUDITORIA
Y FISCALIZACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE
HIDROCARBUROS EN ESTACIONES DE SERVICIO EXCLUSIVAMENTE
DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.
ELECTRICAS Y ESCAPES DE GAS. -

++++

CLAUSULA ESPECIAL:
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN CASO DE RECLAMO DE
TERCERO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA EMPRESA DETALLADAS
SEGUIDAMENTE POR UN SINIESTRO INDEMNIZABLE AMPARADO POR
LA PRESENTE COBERTURA, SERÁ CONSIDERADO COMO

LIQUIDACION DEL PREMIO	MONEDA
	Pesos

PRIMA	REC. FINANCIERO	TASA FIN. (TEA)	BASE IMPONIBLE	I.V.A.	PERC. IVA
$ **890.220,30	$ **198.519,13	13,60%	$ **1.088.739,43	$ **228.635,28	$ **32.662,18

	IMPUESTOS/TASAS	SELLADO	CUOTA SOCIAL ART. 8	PERC.TSeH LA PLATA	PREMIO
	$ **13.065,22	$ **13.064,87	$ **44.511,02	$ **0,00	$ **1.420.678,00

La Entidad Aseguradora dispone de un Servicio de Atención al Asegurado que atenderá las consultas y reclamos que presenten los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes. En caso de no haber sido resuelto el mismo o que haya sido denegada su admisión o desestimado, total o parcialmente, podrá acudir al Departamento de Orientación y Asistencia del Asegurado (D.O.A.A.), dependiente de la Superintendencia de Seguros de la Nación. A tal fin deberá dirigirse a: Av. Julio A. Roca 721, (C1067ABC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:30 a 17:30 hs; o bien comunicándose telefónicamente al 0-800-666-8400 o 4338- 4000 (líneas rotativas), por correo electrónico a "consultasydenuncias@ssn.gob.ar" o vía Internet a la siguiente dirección: www.ssn.gob.ar. A través de las mencionadas vías de comunicación podrá solicitar a su vez información con relación a la entidad aseguradora.

PRODUCTOR	Nº MATRICULA
08-000038 - DANIEL ALFREDO PLAATE	44050

CATEGORIA	RAMO	ORGANIZADOR
TRADICIONAL	11	08-000403 - MIGUEL ANDRES COSTAS ZOTTOS

Esta Póliza ha sido aprobada por Superintendencia de Seguros de la Nación por Res. 37.849. Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza.

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

Diego Guaita
Gerente General

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(400) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
tucuman@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. (BO PERIODISTA)E. MAROCCO 1956 4400 SALTA, SALTA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-08-11-30011235

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 23/09/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 23/09/2024

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
TUCUMAN, 09-08-2023	RENOVACIÓN (30008964)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

COASEGURADO PARA ESTA POLIZA. LA ASEGURADORA RENUNCIA
A EJERCER SUS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LAS EMPRESAS
DETALLADAS SEGUIDAMENTE
B) EL PAGO DE LA PRESENTE PÓLIZA ESTARÁ A CARGO DEL
ASEGURADO ORIGINAL
C) EL ASEGURADOR SE COMPROMETE A NO RESCINDIR,
CANCELAR, MODIFICAR, ANULAR O SUSPENDER EL SEGURO
POR NINGÚN CONCEPTO SIN ANTES NOTIFICAR DE ELLO
FEHACIENTEMENTE AL ASEGURADO ADICIONAL
CON POR LO MENOR 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. -

DETALLE DE EMPRESAS:
- INGENIO Y REFINERÍAS SAN MARTÍN DEL TABACAL SRL
- CORNEJO ROVALETI SRL
- CERAMICA DEL NORTE SA
- FCS SRL
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
- GASNOR SA
- ADY RESOURCES LIMITED 30-70708643-9
- LEDESMA S.A.A. I. 30-50125030-5
- MINERA DEL ALTIPLANO SA 30-64279606-9
- MANSFIELD MINERA SA 30-68727231-1
- ERAMINE SUDAMERICA SA 30-71142062-9
- MINA PIRQUITA SA 30-67989306-4
- BORAX ARGENTINA SA 30-52534065-8
- IRSA PROPIEDADES COMERCIALES SA 30-52767733-1
- PAN AMERICAN ENERGY LLC APCO 30-63844762-9
- SALTA REFRESCOS SA 30-51840868-9
- GASODUCTO ATACAMA ARGENTINA SA 30-69345283-6
- SERVICIO FERROVIARIO TURISTICO TREN A LAS NUBES SE 30-71474443-3
- MASSALIN PARTICULARES SRL 33-50060698-9
- COSALTA LTDA 30-50398245-1
- CENTRAL TERMICA GÜEMES SA 30-65674936-5
- HOLCIM ARGENTINA SA 30-50111112-7
- EDESA SA 30-69063363-5
- COMPAÑÍA MINERA AGUILAR SA 30-50054484-4
- WAL MART ARGENTINA SRL 30-67813830-0
- TRANSPORTADORA DE GAS DEL NORTE SA 30-65786305-6
- TERMOANDES SA 30-69224359-1
- JOSE CARTELONE CONSTRUCCIONES CIVILES SA 30-50157947-1
- YPF SA 30-54668997-9
- ING.MEDINA SA 30-63804331-5
- SEABOARD ENERGIAS RENOVABLES Y ALIMENTOS SRL (EX ING TABACAL) 30-50109122-3
- ALPLA AVELLANEDA SA 30-70103106-3
- MOLINO CAÑUELAS SACIFI 30-50795084-8
- CERAMICA ALBERDI SA 33-50090851-9
- FINNING ARGENTINA S.A. 30-64722711-9
- IMERYS ARGENTINA SRL 30-70718004-4

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

SAN CRISTOBAL S.M.S.G.
9 DE JULIO 550
(400) TUCUMAN
TEL: (0381) 4515100
tucuman@sancristobal.com.ar
http://www.sancristobal.com.ar

San Cristóbal Seguros

SOCIO ASEGURADO
DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L. (BO PERIODISTA)E. MAROCCO 1956 4400 SALTA, SALTA

RAMO	SUBRAMO	NRO POLIZA / FACTURA
RESPONSABILIDAD CIVIL	RC General	01-08-11-30011235

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HS. DEL 23/09/2023 HASTA LAS 00 HS. DEL 23/09/2024

LUGAR Y FECHA DE EMISION	CONCEPTO
TUCUMAN, 09-08-2023	RENOVACIÓN (30008964)

CONDICIONES PARTICULARES / RIESGOS ASEGURADOS

CONDICIONES PARTICULARES ADICIONALES

- INGE CONSULTORES SA INCO 30-67704545-7
- LITHEA INC SUC.ARG. 30-71134075-7
- MINERA SANTA RITA SRL 30-69414505-8
- PERNOD RICARD ARGENTINA SRL 30-50071050-7
- LABORATORIO BIOAGRONORT SRL 30-71602973-1
- PAMPA ENERGIA SA 30-52655265-9
- CIA INDUSTRIAL CERVECERA SA 30-50577985-8
- GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA SA) 30-71105187-9
- POSCO ARGENTINA SAU 30-71613922-7
- UNIDAD DE NEGOCIOS UNIV.NAC.DE TUCUMAN 30-54667024-0
- ECOBLEND SA 33-69897234-9
- MADALENA ENERGY SA 30-70931432-3
- ECHO SA 33-71444197-9
- ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO 30-71069599-3
- BELGRANO CARGAS Y LOGÍSTICA SA 30-71410144-3
- UCSA MAQUINVEST – UNION TRANSITORIA SA 30-71558395-6
- BONZI ALICIA ESTER (GRUPO BCA) 27-10498676-0
- ATEC S.A. CONSULTORIA OSCAR G. GRIMAUX Y ASOCIADOS S.A.T Y CONSULAR CONSULTORES ARGENTINOS ASOCIADOS S.A. UNION TRANSITORIA 30-71577487-5
- LOGINTER S.A. 30-68728043-8
- H8 SRL
- HIGH LUCK GROUP LIMITED
- UNIVERSIDAD NACIONAL TRES DE FEBRERO
- RED DE SERVICIOS MEDINA SA
- COMBUSTIBLES DEL NORTE SA
- INGENIERO MEDINA SA
- FINNING ARGENTINA SA

HOSPITAL PUBLICO DE GESTION DESENTRALIZADA SAN BERNARDO (30-99927547-4)

++++

MODALIDAD DE PAGO: Efectivo - Envío de Cupón Digital: Sí

El clausulado de la presente póliza se encuentra a disposición del Asegurado en el Portal de Autogestión (https://autogestion.sancristobal.com.ar) o en la App del Asegurado (Disponible para Android y IOS)

N° DE INSCRIPCIÓN DE SAN CRISTÓBAL S.M.S.G.

Clave Única de Identificación Tributaria: 34-50004533-9
Impuesto sobre los Ingresos Brutos: Convenio Mult. N° 34500045339-921

IVA Resp. Inscripto (incluido en la R.G. N° 18/97 - AFIP)
Agente de Percepción Prov. Bs.As.: 000-65-0808-1
Agente de Percepción Capital Federal 01097/6
Agente de Percepción Misiones 34500045339

Impuesto de sellos:

Buenos Aires	000-84-0116-1	Corrientes	Inscripto sin N°	Mendoza	101	San Luis	16-S
Capital Federal	34-50004533-0	Entre Ríos	154	Misiones	165	Santa Cruz	--
Catamarca	S-33	Formosa	R-40005	Neuquén	167	Santa Fe	202-000020-8
Chaco	34-50004533-9	Jujuy	S-5-1033	Río Negro	143	Sgo. del Estero	Inscripto sin N°
Chubut	154	La Pampa	30457	Salta	1166	Tierra del Fuego	--
Córdoba	4-00-0006-1	La Rioja	R-0145	San Juan	1818	Tucumán	Inscripto sin N°

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO - SISTEMAS HABILITADOS PARA EL PAGO DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS

En observancia al artículo 1° de la Resolución N° 90/2001 (modificado por la Resolución N° 407/2001) del Ministerio de Economía de la Nación y de su reglamentaria, la Resolución N° 28.268 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, San Cristóbal S.M.S.G. cumple en advertir al asegurado

Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación.

«....Los únicos sistemas habilitados para pagar premios de contratos de seguros son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
b) Entidades financieras sometidas al régimen de la Ley N° 21.526.
c) Tarjetas de débito, crédito o compras emitidas en el marco de la Ley N° 25.065.
d) Medios electrónicos de cobro habilitados previamente por la Superintendencia de Seguros de la Nación a cada entidad de seguros, los que deberán funcionar en sus domicilios, puntos de venta o cobranza. En este caso el pago deberá ser realizado mediante alguna de las siguientes formas: efectivo en moneda de curso legal, cheque cancelatorio Ley N° 25.345 o cheque no a la orden librado por el asegurado o tomador a favor de la entidad aseguradora....»

Art 2° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación

«Los productores asesores de seguros Ley N° 22.400 deberán ingresar el producido de la cobranza de premios a través de los medios detallados en el Art. 1° de la presente resolución.»

La obligación del pago del premio de operaciones efectuadas mediante descuento de haberes o conjuntamente con el cobro de créditos, planes de ahorro o cualquier otro procedimiento análogo, se considerarán cumplidas cuando las mismas sean descontadas del haber o en la fecha en que el asegurado o tomador abonó la cuota, independientemente del efectivo ingreso de los fondos a la entidad aseguradora.

Nómina de sistemas habilitados para el cobro en los términos del Art. 1° Resolución 407/2001 del Ministerio de Economía de la Nación:

a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos:

- Rapipago - Chubut Pagos - Pampa Pagos - Pago Listo - Banelsip (Cobro Express, Fullcarga, Fullpago, etc.) - Entre Ríos Servicios - San Juan Servicios
- Pago Fácil - Provincia Pagos - Formo Pagos - Pagocoop - Bica Ágil - Pronto Pago - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios
- Cajeros Automáticos de las redes Banelco y Link
- A través de Internet: www.pagomiscuentas.com, www.linkpagos.com.ar y www.interbanking.com.ar (interpagos)
- Servicio de Pagos Visa: por internet, en www.visa.com.ar (opción Visa Home Socios). Por teléfono, llamando al (011) 4379-7700 ó 0810-666-7700.
- Servicio de Pagos Mastercard: por Internet en www.masterconsultas.com.ar opción Pago de Servicios.

b) Entidades financieras (pago en ventanilla):

- Banco Municipal de Rosario, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Credicoop, Banco BBVA Francés, Banco Macro, Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle, Banco del Chubut, Banco Bica, Montemar C.F, Nuevo Banco del Chaco.

Débito en cuenta corriente o caja de ahorros:

- Bancos adheridos al Sistema Nacional de Pagos

c) Tarjetas de débito, crédito o compras

- Tarjetas de Débito (sólo en sucursales): Visa Débito, Maestro.
- Tarjetas de Crédito (débito automático): American Express, Argencard / Mastercard, BBPS, Cabal, Coopeplus, Credencial, Diners, Galicia Rural, Italcred, Kadicard, Montemar Shopping, Naranja, Nativa, Nativa Mastercard, Nevada, Patagonia, Visa.

Comprobante de Pago

San Cristóbal Seguros

Póliza: 01-08-11-30011235	Suc: 08	Emisión Comprobante: 05/10/2023
N° de Cuenta: 01-00075151		Vigencia: 23/09/2023 - 23/09/2024
Tomador: DABER SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.		Modalidad de Pago: EFECTIVO
Ramo: Responsabilidad Civil		Subramo:
Pago Aplicado: 19/09/2023		Próximo Vencimiento: 23/09/2024
Productor: 08-000038		Organizador: 08-000403

Nota:

El presente comprobante de pago no implica renuncia a oponer la suspensión o caducidad de la cobertura por condiciones de póliza. Este comprobante lleva firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8. del Reglamento de la Actividad Aseguradora.

El presente comprobante de pago es válido hasta fin de vigencia de la póliza 23/09/2024.



Diego Guaita
Gerente General

Control: 01-08-11-30011235